

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 615-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 239-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 468-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la funcionaria Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que el articulo 2° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39° del citado Reglamento en el considerando precedente, establece que le licercias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por Por enfermedad.- Esta conformidad se otorga de conformidad con el Descanso Médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo — CITT otorgado por ESSALUD; a partir del vigesimo primer día.";

Que, mediante Informe N° 468-2019-UGRH-OGA/MVES. la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Srta Hilda Aldy Gonzales Ortiz — Subgerente de Recaudación y Control, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (GAS). Decreto Legislativo Nº 1057, ha remitido el Certificado Médico Particular emitido con fecha 16 de mayo del 2019 expedido por la Clínica Consalud, donde señala que el diagnóstico es bronquitis aguda por lo cual le otorgan dos (02) días de descanso médico comprendidos del 16 al 17 de Mayo del 2019 asimismo, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad a la Sita Aldy Gonzales Ortiz — Subgerente de Recaudación y Control, y encargue las funciones propias de dicha Subgelencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;

Willa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" OCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2019

Que, mediante Informe Nº 239-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo que otorgue la Licencia por Enfermedad, por un periodo de dos (02) días, comprendidos del 16 al 17 de Mayo del 2019, a favor de la funcionaria Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz, y se encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular; el mismo que es ratificado mediante Memorando Nº 615-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD a la funcionaria Srta. HILDA ALDY GONZALES ORTIZ – SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de dos (02) días, comprendidos del 16 aí 17 de Mayo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 16 al 17 de Mayo del 2019, al funcionario Lic. JUAN ALBERTO CAYCHO MEDRANO – Gerente de Administración Tributaria de esta Corporación Edil, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VIJEA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ÁRIAS SECRETARIA GENERAVOS MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVABOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

GERI GERI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia